

PÓLIZA NO.	PÓLIZA ANTERIOR	OFICINA	SOLICITUD
STDN-070-1026898-0		070	210100

DATOS DEL CONTRATANTE

Nombre o Razón Social: ENERGETICOS FUSION, S.A. DE C.V.	
Calle y Número: CARRETERA LIBRE A CELAYA KM. 12 COLONIA LOS ANGELES	RFC: CCN110323V39
Población/Municipio: CORREGIDORA	Código Postal: 76920
Colonia: LOS ANGELES	Estado: QUERÉTARO
Correo Electrónico:	Teléfono:

DATOS DE LA POLIZA

Ramo: MULTI RAMO	Subramo: MULTI RAMO	Fecha de Emisión: 10/12/2020
Vigencia:		Moneda: DOLARES
A las 12 hrs desde: 15/10/2020 Hasta las 12 hrs: 15/10/2021		Forma de Pago: ANUAL

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Seguros Banorte S.A de C.V.(Que en lo sucesivo se llamará Compañía) asegura de conformidad con las condiciones de esta póliza y durante la vigencia establecida, contra los riesgos y sumas aseguradas que más adelante aparecen.

DATOS DE LAS COBERTURAS

SECCIÓN/COBERTURAS	SUMAS ASEGURADAS	DEDUCIBLES	PRIMA NETA
INCENDIO - VER ESPECIFICACION ADJUNTA			Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
EDIFICIOS	\$400,000.00	S.E.A	
CONTENIDOS	\$550,000.00	S.E.A	
RIESGOS HIDROMETEOROLOGICOS (COASEGURO SEGUN ZONA) - VER ESPECIFICACION ADJUNTA			
EDIFICIOS	\$400,000.00	S.E.A	
CONTENIDOS	\$550,000.00	S.E.A	
TERREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA (COAS. SEGUN ZONA) - VER ESPECIFICACION ADJUNTA			
EDIFICIOS	\$400,000.00	S.E.A	
CONTENIDOS	\$550,000.00	S.E.A	
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL - (LUC) VER ESPECIFICACION ADJUNTA			
CONTAMINACIÓN MEDIO AMBIENTE (S)	\$350,000.00	S.E.A	
INMUEBLES Y ACTIVIDADES	\$661,000.00	S.E.A	
ROBO DE BIENES - (LUC) VER ESPECIFICACION ADJUNTA			
ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO DE CONTENIDOS	\$32,500.00	S.E.A	
DINERO Y VALORES - (LUC) VER ESPECIFICACION ADJUNTA			
ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO EN PODER DE DESPACHADORES (S)	\$1,500.00	S.E.A	
ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO DENTRO	\$17,500.00	S.E.A	
ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO FUERA EN PODER DE EMPLEADOS (S)	\$3,750.00	S.E.A	

S.E.A: = Según Especificación Anexa.
(S): Sublímite.

Artículo 25 de la ley sobre el contrato de seguros: Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que se reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o sus modificaciones.

Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte con domicilio en Av. Hidalgo No. 250 Pte., Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L., R.F.C.: SBG971124PL2, utilizará sus datos personales para cumplir con el contrato de seguro, consulte en nuestro Aviso de Privacidad Integral en www.segurosbanorte.com.mx

Para cualquier aclaración o duda no resuelta en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios de la Compañía ubicada en Av. Paseo de la Reforma No 195, Piso 1, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México, teléfono 01 800 627 2292, correo electrónico une@banorte.com o visite la página www.segurosbanorte.com.mx; o bien comunicarse a CONDUSEF ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono 55 5340 0999 en la Ciudad de México y del interior de la República al 01 800 999 8080, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx o visite la página www.condusef.gob.mx

Se le invita a consultar las limitaciones, exclusiones y restricciones del producto en las Condiciones Generales del mismo, las cuales están a su disposición en la página de internet www.segurosbanorte.com, también puede solicitarlas a su asesor o directamente a la Compañía en el número telefónico .

El testimonio de lo cual la Compañía firma la presente póliza en: Monterrey N.L. a 15-Octubre-2020.

***S.E.A. Según Especificación Anexa.**

Teléfono de Atención de Siniestros: 01-800-002-88-88
Reporte Cristales y Asistencia: 01-800-227-27-24
Hidalgo No. 250 Pte. Col. Centro C.P. 64000 Monterrey N.L.
R.F.C. SBG971124PL2

No. de oficina: 070
No. y nombre del Agente: 15161

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Seguros Banorte S.A. de C.V.
Hidalgo No. 250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León R.F.C. SBG971124PL2
www.segurosbanorte.com

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 27 de Junio del 2012, con número de registro PPAQ-S0001-0053-2012/ CONDUSEF-000282-02.

Seguros Banorte, S.A. de C.V.
 Hidalgo No.250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
 Monterrey, Nuevo León
 R.F.C. SBG971124PL2

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1026898-0-1
 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: ENERGETICOS FUSION, S.A. DE C.V.

DATOS PARTICULARES **UBICACIÓN 1**

CALLE, NO. Y COLONIA CERRADA AUTOPISTA Nº 22 KM. 17.5, LOS REYES ACAQUILPAN CENTRO

UBICACIÓN **DELEGACIÓN** LA PAZ
MUNICIPIO

ESTADO MÉXICO
CÓDIGO POSTAL 56400

SECCIÓN/COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	PRIMA NETA
INCENDIO			Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
EDIFICIOS	\$125,000.00		
INCENDIO Y/O RAYO	\$125,000.00	S. ANEXO	
EXPLOSIÓN (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
EXTENSIÓN DE CUBIERTA(S)	AMPARADA	S. ANEXO	
TODO RIESGO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
CONTENIDOS	\$175,000.00		
INCENDIO Y/O RAYO	\$175,000.00	S. ANEXO	
EXPLOSIÓN (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
EXTENSIÓN DE CUBIERTA(S)	AMPARADA	S. ANEXO	
TODO RIESGO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
RIESGOS HIDROMETEOROLOGICOS (COASEGURO SEGUN ZONA)			
EDIFICIOS	\$125,000.00		
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	\$125,000.00	S. ANEXO	
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
CONTENIDOS	\$175,000.00		
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	\$175,000.00	S. ANEXO	
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
TERREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA (COAS. SEGUN ZONA)			
EDIFICIOS	\$125,000.00		
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	\$125,000.00	S. ANEXO	
REMOCION DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
CONTENIDOS	\$175,000.00		
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	\$175,000.00	S. ANEXO	
REMOCION DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL - (LUC)			
INMUEBLES Y ACTIVIDADES	\$661,000.00	S. ANEXO	
CONTAMINACIÓN MEDIO AMBIENTE (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
ROBO DE BIENES - (LUC)			
ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO DE CONTENIDOS	\$32,500.00	S. ANEXO	

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1026898-0-1
 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: ENERGETICOS FUSION, S.A. DE C.V.**

DATOS PARTICULARES		UBICACIÓN		1
CALLE, NO. Y COLONIA	CERRADA AUTOPISTA N° 22 KM. 17.5, LOS REYES ACAQUILPAN CENTRO			
UBICACIÓN	DELEGACIÓN	MUNICIPIO LA PAZ		
ESTADO	MÉXICO			
CÓDIGO POSTAL	56400			
SECCIÓN/COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	PRIMA NETA	
DINERO Y VALORES - (LUC)			Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.	
ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO DENTRO	\$17,500.00	S. ANEXO		
ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO FUERA EN PODER DE EMPLEADOS (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO EN PODER DE DESPACHADORES (S)	AMPARADA	S. ANEXO		

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

Seguros Banorte, S.A. de C.V.
 Hidalgo No.250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
 Monterrey, Nuevo León
 R.F.C. SBG971124PL2

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1026898-0-2
 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: ENERGETICOS FUSION, S.A. DE C.V.

DATOS PARTICULARES		UBICACIÓN		2
CALLE, NO. Y COLONIA	CERRADA CALZADA LA VIGA S/N, ECATEPEC DE MORELOS, EX RANCHO JAJALPA			
UBICACIÓN	DELEGACIÓN	ECATEPEC DE MORELOS		
ESTADO	MÉXICO			
CÓDIGO POSTAL	55050			
SECCIÓN/COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	PRIMA NETA	
INCENDIO				Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
EDIFICIOS	\$125,000.00			
INCENDIO Y/O RAYO	\$125,000.00	S. ANEXO		
EXPLOSIÓN (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
EXTENSIÓN DE CUBIERTA(S)	AMPARADA	S. ANEXO		
TODO RIESGO (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
CONTENIDOS	\$175,000.00			
INCENDIO Y/O RAYO	\$175,000.00	S. ANEXO		
EXPLOSIÓN (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
EXTENSIÓN DE CUBIERTA(S)	AMPARADA	S. ANEXO		
TODO RIESGO (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
RIESGOS HIDROMETEOROLOGICOS (COASEGURO SEGUN ZONA)				
EDIFICIOS	\$125,000.00			
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	\$125,000.00	S. ANEXO		
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
CONTENIDOS	\$175,000.00			
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	\$175,000.00	S. ANEXO		
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
TERREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA (COAS. SEGUN ZONA)				
EDIFICIOS	\$125,000.00			
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	\$125,000.00	S. ANEXO		
REMOCION DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
CONTENIDOS	\$175,000.00			
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	\$175,000.00	S. ANEXO		
REMOCION DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
DINERO Y VALORES - (LUC)				
ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO DENTRO	\$17,500.00	S. ANEXO		
ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO FUERA EN PODER DE EMPLEADOS (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO EN PODER DE	AMPARADA	S. ANEXO		

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1026898-0-3
 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: ENERGETICOS FUSION, S.A. DE C.V.**

DATOS PARTICULARES		UBICACIÓN	3
CALLE, NO. Y COLONIA	CARRETERA LIBRE A CELAYA KM. 12.5, LOS ANGELES LOS Á•NGELES		
UBICACIÓN	DELEGACIÓN	QUERÉTARO	
ESTADO	QUERÉTARO		
CÓDIGO POSTAL	76220		

SECCIÓN/COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	PRIMA NETA
INCENDIO			Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
EDIFICIOS	\$75,000.00		
INCENDIO Y/O RAYO	\$75,000.00	S. ANEXO	
EXPLOSIÓN (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
EXTENSIÓN DE CUBIERTA(S)	AMPARADA	S. ANEXO	
TODO RIESGO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
CONTENIDOS	\$100,000.00		
INCENDIO Y/O RAYO	\$100,000.00	S. ANEXO	
EXPLOSIÓN (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
EXTENSIÓN DE CUBIERTA(S)	AMPARADA	S. ANEXO	
TODO RIESGO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
RIESGOS HIDROMETEOROLOGICOS (COASEGURO SEGUN ZONA)			
EDIFICIOS	\$75,000.00		
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	\$75,000.00	S. ANEXO	
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
CONTENIDOS	\$100,000.00		
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	\$100,000.00	S. ANEXO	
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
TERREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA (COAS. SEGUN ZONA)			
EDIFICIOS	\$75,000.00		
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	\$75,000.00	S. ANEXO	
REMOCION DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
CONTENIDOS	\$100,000.00		
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	\$100,000.00	S. ANEXO	
REMOCION DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1026898-0-4
 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: ENERGETICOS FUSION, S.A. DE C.V.

DATOS PARTICULARES **UBICACIÓN** **4**

CALLE, NO. Y COLONIA CARRETERA VIA CORTA REFORMA DOS BOCAS KM 18 + 280 PECHUCALCO 2A SECC

UBICACIÓN **DELEGACIÓN MUNICIPIO** CUNDUACÁN

ESTADO TABASCO

CÓDIGO POSTAL 86693

SECCIÓN/COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	PRIMA NETA
INCENDIO			Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
EDIFICIOS	\$75,000.00		
INCENDIO Y/O RAYO	\$75,000.00	S. ANEXO	
EXPLOSIÓN (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
EXTENSIÓN DE CUBIERTA(S)	AMPARADA	S. ANEXO	
TODO RIESGO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
CONTENIDOS	\$100,000.00		
INCENDIO Y/O RAYO	\$100,000.00	S. ANEXO	
EXPLOSIÓN (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
EXTENSIÓN DE CUBIERTA(S)	AMPARADA	S. ANEXO	
TODO RIESGO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
RIESGOS HIDROMETEOROLOGICOS (COASEGURO SEGUN ZONA)			
EDIFICIOS	\$75,000.00		
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	\$75,000.00	S. ANEXO	
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
CONTENIDOS	\$100,000.00		
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	\$100,000.00	S. ANEXO	
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCANICA (COAS. SEGUN ZONA)			
EDIFICIOS	\$75,000.00		
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	\$75,000.00	S. ANEXO	
REMOCION DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
CONTENIDOS	\$100,000.00		
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	\$100,000.00	S. ANEXO	
REMOCION DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

PÓLIZA: STDN-070-1026898-0

NOMBRE DEL CLIENTE: ENERGETICOS FUSION, S.A. DE C.V.

VIGENCIA: DESDE: 15/10/2020 HASTA: 15/10/2021

OFICINA SUSCRIPCIÓN: OFICINA MONTERREY

FECHA: 09/12/2020

CARACTERISTICAS DE LA UBICACIÓN AMPARADA
SECCIONES

Inciso	Ubicación	Giro	Edificios	Contenido	Perdida Consecuenciales	Responsabilidad Civil General
1	CALLE/AVE.: CERRADA AUTOPISTA N° 22 KM. 17.5 COL. LOS REYES ACAQUILPAN CENTRO. MCPO. LOS REYES ACAQUILPAN (LA PAZ). CDA. LA PAZ. EDO. MEXICO C.P 56400	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETROLEO	\$125,000.00	\$175,000.00	\$0.00	\$661,000.00
2	CALLE/AVE.: CERRADA CALZADA LA VIGA S/N ECATEPEC DE MORELOS COL. EX RANCHO JAJALPA. MCPO. ECATEPEC DE MORELOS. CDA. ECATEPEC DE MORELOS. EDO. MEXICO C.P 55050	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETROLEO	\$125,000.00	\$175,000.00	\$0.00	\$0.00
3	CALLE/AVE.: CARRETERA LIBRE A CELAYA KM. 12.5 LOS ANGELES COL. LOS ANGELES. MCPO. QUERETARO. CDA. QUERETARO. EDO. QUERETARO C.P 76220	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETROLEO	\$75,000.00	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00
4	CALLE/AVE.: CARRETERA VIA CORTA REFORMA DOS BOCAS KM 18 + 280 COL. PECHUCALCO 2A SECC. MCPO. CUNDUACAN. CDA. CUNDUACAN. EDO. TABASCO C.P 86693	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETROLEO	\$75,000.00	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00

PÓLIZA: STDN-070-1026898-0
 NOMBRE DEL CLIENTE: ENERGETICOS FUSION, S.A. DE C.V.

VIGENCIA: DESDE: 15/10/2020 HASTA: 15/10/2021
 OFICINA SUSCRIPCIÓN: OFICINA MONTERREY
 FECHA: 09/12/2020

CARACTERISTICAS DE LA UBICACIÓN AMPARADA

SECCIONES

Inciso	Ubicación	Cristales	Dinero y Valores	Robo de Bienes	Anuncios Luminosos	Calderas	Equipos Electrónicos
1	CALLE/AVE.: CERRADA AUTOPISTA N° 22 KM. 17.5 COL. LOS REYES ACAQUILPAN CENTRO. MCPO. LOS REYES ACAQUILPAN (LA PAZ). CDA. LA PAZ. EDO. MEXICO C.P 56400	\$0.00	\$17,500.00	\$32,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2	CALLE/AVE.: CERRADA CALZADA LA VIGA S/N ECATEPEC DE MORELOS COL. EX RANCHO JAJALPA. MCPO. ECATEPEC DE MORELOS. CDA. ECATEPEC DE MORELOS. EDO. MEXICO C.P 55050	\$0.00	LUC	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	CALLE/AVE.: CARRETERA LIBRE A CELAYA KM. 12.5 LOS ANGELES COL. LOS A•NGELES. MCPO. QUERETARO. CDA. QUERETARO. EDO. QUERETARO C.P 76220	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	CALLE/AVE.: CARRETERA VIA CORTA REFORMA DOS BOCAS KM 18 + 280 COL. PECHUCALCO 2A SECC. MCPO. CUNDUACAN. CDA. CUNDUACAN. EDO. TABASCO C.P 86693	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

PÓLIZA: STDN-070-1026898-0

NOMBRE DEL CLIENTE: ENERGETICOS FUSION, S.A. DE C.V.

VIGENCIA: DESDE: 15/10/2020 HASTA: 15/10/2021

OFICINA SUSCRIPCIÓN: OFICINA MONTERREY

FECHA: 09/12/2020

CARACTERISTICAS DE LA UBICACIÓN AMPARADA

SECCIONES

Inciso	Ubicación	Rotura de Maquinaria
1	CALLE/AVE.: CERRADA AUTOPISTA N° 22 KM. 17.5 COL. LOS REYES ACAQUILPAN CENTRO. MCPO. LOS REYES ACAQUILPAN (LA PAZ). CDA. LA PAZ. EDO. MEXICO C.P 56400	\$0.00
2	CALLE/AVE.: CERRADA CALZADA LA VIGA S/N ECATEPEC DE MORELOS COL. EX RANCHO JAJALPA. MCPO. ECATEPEC DE MORELOS. CDA. ECATEPEC DE MORELOS. EDO. MEXICO C.P 55050	\$0.00
3	CALLE/AVE.: CARRETERA LIBRE A CELAYA KM. 12.5 LOS ANGELES COL. LOS ANGELES. MCPO. QUERETARO. CDA. QUERETARO. EDO. QUERETARO C.P 76220	\$0.00
4	CALLE/AVE.: CARRETERA VIA CORTA REFORMA DOS BOCAS KM 18 + 280 COL. PECHUCALCO 2A SECC. MCPO. CUNDUACAN. CDA. CUNDUACAN. EDO. TABASCO C.P 86693	\$0.00

Seguros Banorte, S.A. de C.V.
Hidalgo No.250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León
R.F.C. SBG971124PL2

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1026898-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: ENERGETICOS FUSION, S.A. DE C.V.

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Anexos Generales:

RFC: CCN110323V39

ASEGURADO: ENERGETICOS FUSION, S.A. DE C.V.

DOM FISCAL: CARRETERA LIBRE A CELAYA KM. 12 COLONIA LOS ANGELES CP 76220 CORREGIDORA QRO.
CP 15161

GIRO DE LAS 4 UBICACIONES: VENTA, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION, ALMACEN, FLETES, ENTREGA A DOMICILIO DE COMBUSTIBLE DIESEL.

MONEDA: USD

Riesgos Amparados:

Todo riesgo del ramo de incendio, incluyendo las coberturas catastróficas de TEV y FHM, menos los excluidos

Sublímites

Remoción de Escombros: 10% de las sumas aseguradas de Edificio y Contenidos

RC CONTAMINACION \$ 661,000 USD (SUBLIMITE) L.U.C. PARA LAS 4 UBICACIONES

TIPO DE CONSTRUCCION:

MUROS Y TECHOS MACIZOS EN AREA DE OFICINAS Y SOTECHADOS DE LAMINA EN AREA DE EXPENDIO

TOTAL DE UBICACIONES: 4

RESUMEN DE COBERTURAS

Coberturas Suma asegurada

Edificios \$ 125,000 USD

-Todo riesgo de incendio amparada

-Riesgos hidrometeorologicos amparada

-Terremoto y erupción volcánica amparada

Contenidos \$ 175,000 USD

-Todo riesgo de incendio amparada

-Riesgos hidrometeorologicos amparada

-Terremoto y erupción volcánica amparada

Dentro de CONTENIDOS se ampara un Descompresor

N° serie WC1012075 WC1013073, con un valor de \$ 100,000 USD

y Endoso de Beneficiario Preferente a favor de GE FINANCIAL MEXICO SA DE CV SOFOM ENR

Remocion de Escombros \$ 12,500 USD

Responsabilidad civil general (LUC)

-Inmuebles y actividades \$ 661,000 USD (LUC) Para todas las Ubicaciones

-Contaminación medio ambiente \$ 350,000 USD sublimite

Robo y/o asalto \$ 32,500 USD

Dentro de la cobertrua de ROBO se ampara un Descompresor

N° serie WC1012075 WC1013073, con un valor de \$ 100,000 USD

y Endoso de Beneficiario Preferente a favor de GE FINANCIAL MEXICO SA DE CV SOFOM ENR

Dinero y Valores (Opera para las ubicaciones 1 y 2)

-Dentro \$ 17,500 USD Fuera sublimite \$ 3,750 USD

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Seguros Banorte, S.A. de C.V.
Hidalgo No.250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León
R.F.C. SBG971124PL2

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1026898-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: ENERGETICOS FUSION, S.A. DE C.V.

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

-Despachador (sublimite) \$ 150 USD x despachador Y 1,500 USD en agregado anual

UBICACION 1

Domicilio riesgo:

Cerrada Autopista N° 22 Km. 17.5, Los Reyes la paz, Acaquilpan, Edo. de México C.P. 56400

Niveles: oficinas tienen 2 niveles (planta baja y planta alta)

Medidas de seguridad: Extintores, personal de vigilancia las 24 horas, Bardas perimetrales, Control de Acceso.

Tipos constructivos: Construcción de edificios con material macizo y Sotechados de lamina en el area de expendio.

Dentro de CONTENIDOS se ampara un Descompresor

N° serie WC1012075 WC1013073, con un valor de \$ 200,000 USD

y Endoso de Beneficiario Preferente a favor de GE FINANCIAL MEXICO SA DE CV SOFOM ENR

Dentro de la cobertura de ROBO se ampara un Descompresor

N° serie WC1012075 WC1013073, con un valor de \$ 200,000 USD

y Endoso de Beneficiario Preferente a favor de GE FINANCIAL MEXICO SA DE CV SOFOM ENR

UBICACION 2

Domicilio riesgo:

Cerrada Calzada La Viga S/N, Ecatepec de Morelos, Rancho Jajalpa, Edo. de México , C.P. 55050

Niveles: oficinas tienen 2 niveles (planta baja y planta alta)

Medidas de seguridad: Extintores, personal de vigilancia las 24 horas, Bardas perimetrales, Control de Acceso.

Tipos constructivos: Construcción de edificios con material macizo y Sotechados de lamina en el area de expendio.

Dentro de CONTENIDOS se ampara un Descompresor

N° serie WC1012075 WC1013073, con un valor de \$ 200,000 USD

y Endoso de Beneficiario Preferente a favor de GE FINANCIAL MEXICO SA DE CV SOFOM ENR

Dentro de la cobertura de ROBO se ampara un Descompresor

N° serie WC1012075 WC1013073, con un valor de \$ 200,000 USD

y Endoso de Beneficiario Preferente a favor de GE FINANCIAL MEXICO SA DE CV SOFOM ENR

UBICACION 3

Domicilio riesgo:

Carretera Libre a Celaya Km. 12.5, Los Angeles, Corregidora, Queretaro C.P. 76220

Niveles: oficinas tienen 2 niveles (planta baja y planta alta)

Medidas de seguridad: Extintores, personal de vigilancia las 24 horas, Bardas perimetrales, Control de Acceso.

Tipos constructivos: Construcción de edificios con material macizo y Sotechados de lámina en el área de expendio.

Dentro de CONTENIDOS se ampara un Descompresor

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Seguros Banorte, S.A. de C.V.
Hidalgo No.250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León
R.F.C. SBG971124PL2

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1026898-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: ENERGETICOS FUSION, S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

N° serie WC1012075 WC1013073, con un valor de \$ 200,000 USD

y Endoso de Beneficiario Preferente a favor de GE FINANCIAL MEXICO SA DE CV SOFOM ENR

Dentro de la cobertura de ROBO se ampara un Descompresor

N° serie WC1012075 WC1013073, con un valor de \$ 200,000 USD

y Endoso de Beneficiario Preferente a favor de GE FINANCIAL MEXICO SA DE CV SOFOM ENR

UBICACION 4

Domicilio riesgo:

Carretera via corta Reforma dos bocas Km 18 + 280, Pechucalco 2a Secc.,Cunduacan, Tabasco,
C.P. 86693

Niveles: oficinas tienen 2 niveles (planta baja y planta alta)

Medidas de seguridad: Extintores, personal de vigilancia las 24 horas, Bardas perimetrales, Control de Acceso.

Tipos constructivos: Construcción de edificios con material macizo y Sotechados de lámina en el área de expendio.

Dentro de CONTENIDOS se ampara un Descompresor

N° serie WC1012075 WC1013073, con un valor de \$ 200,000 USD

y Endoso de Beneficiario Preferente a favor de GE FINANCIAL MEXICO SA DE CV SOFOM ENR

Dentro de la cobertura de ROBO se ampara un Descompresor

N° serie WC1012075 WC1013073, con un valor de \$ 200,000 USD

y Endoso de Beneficiario Preferente a favor de GE FINANCIAL MEXICO SA DE CV SOFOM ENR

DINERO Y VALORES DENTRO \$ 17,500 USD L.U.C. UBICACIONES 1 y 2

DINERO Y VALORES FUERA (SUBLIMITE) \$ 3,750 USD UBICACIONES 1 Y 2

DINERO Y VALORES FUERA EN PODER DE DESPACHADORES \$ 150 USD por despachador y 1,500 USD en agregado anual (SOLO PARA UBICACIONES 1 Y 2)

Términos y Condiciones. Responsabilidad Civil General.

*

Interés Asegurable:

La compañía se obliga a pagar los daños, así como los perjuicios y daño moral consecuencial, que el asegurado cause a terceros y por los que este deba responder, conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, por hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia de esta póliza, que causen la muerte o el menoscabo de la salud de dichos terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos, según las cláusulas y especificaciones pactadas en este contrato de seguro.

*

Coberturas: Básica:

Actividades e Inmuebles. S.A. \$ 661,000 USD

Adicionales

Contaminación (sublímite) \$ 350,000 USD

Límite Territorial:

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Seguros Banorte, S.A. de C.V.
Hidalgo No.250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León
R.F.C. SBG971124PL2

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1026898-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: ENERGETICOS FUSION, S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Esta póliza es contratada conforme a las Leyes Mexicanas y para cubrir daños ocurridos, reclamados y/o demandados dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Tipo de Cobertura:

La cobertura será con base en ocurrencia y de acuerdo al Texto AMIS/CNSP, incluyendo condiciones particulares para el comercio y coberturas adicionales.

Límite máximo de responsabilidad:

Opción 1: Hasta la cantidad de \$ 661,000 USD Límite único y Combinado para bienes de terceros y terceros en sus personas, por evento y en el agregado anual.

Gastos de defensa:

El pago de los gastos de defensa, estarán cubiertos dentro de la suma asegurada y como sublímite pero sin exceder de una suma igual al 50% del límite máximo de responsabilidad asegurado.

EXCLUSIONES ADICIONALES A LAS YA MENCIONADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES:

RC PRODUCTOS. SE EXCLUYEN LOS DAÑOS A LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS RECLAMACIONES POR DAÑOS NO ATRIBUIBLES AL ASEGURADO DEBIDO A LA IMPRUDENCIA, MAL USO O NEGLIGENCIA DE LOS USUARIOS DE LOS APARATOS Y/O ACCESORIOS SUMINISTRADOS.

DAÑOS A TERCEROS POR LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS.

ROBOS CON O SIN VIOLENCIA DE CUALQUIER TIPO.

CULPA GRAVE.

R.C. PROFESIONAL.

VICIO OCULTO.

ERRORES U OMISIONES.

GARANTÍA DE CALIDAD.

OPICINAS Y PLANTAS EN EL EXTRANJERO.

CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.

USO INADECUADO O DEFICIENCIA DEL PRODUCTO.

DAÑOS A BIENES E INMUEBLES BAJO CUIDADO CONTROL O CUSTODIA (DEPOSITARIO).

CLÁUSULA DE RENUNCIA DE SUBROGACIÓN. REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA.

DEMORA E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DAÑOS FINANCIEROS PUROS.

DAÑOS A LA MAQUINARIA UTILIZADA EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DAÑOS OCASIONADOS POR EL ASEGURADO A LOS APARATOS O SITIOS OBJETO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

RECLAMACIONES EN EL EXTRANJERO.

FALLAS EN EL SUMINISTRO O PERDIDAS A CONSECUENCIA DE RECLAMACIONES POR ACTOS DE TERRORISMO Y AFINES.

CUALQUIER OTRA COBERTURA NO AMPARADA EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE.

DINERO Y/O VALORES

SOLO OPERA PARA LAS UBICACIONES 1 y 2 hasta la suma de \$ 17,500 USD (LUC)

SUBLÍMITE POR DESPACHADOR: \$ 150 USD

NOTA: SE AMPARA LA COBERTURA DE DINERO Y VALORES SIEMPRE Y CUANDO CUENTEN CON CAJA FUERTE O BOVEDA Y/O CAJON BAJO

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1026898-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: ENERGETICOS FUSION, S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

LLAVE Y/O CAJA REGISTRADORA EN HORAS HÁBILES E INHÁBILES

SE ACLARA QUE EL DINERO SE ENCUENTRA RESGUARDADO EN LA CAJA CENTRAL DE LA EMPRESA EN UN CAJON BAJO LLAVE.

MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA COBERTURA DE INCENDIO

EL NEGOCIO DEBERA CONTAR CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD MISMAS QUE SE INCLUIRAN EN LA POLIZA EN CASO DE SER SOLICITADA LA COBERTURA:

PROTECCIONES METÁLICAS EN TODOS LOS ACCESOS AL LOCAL, INCLUYENDO APARADORES

VELADOR O VIGILANTE SIN ARMA, DURANTE HORAS HÁBILES O INHÁBILES

NO EXISTE COMUNICACIÓN CON LOS COLINDANTES Y TODOS SUS LADOS ESTAN PROTEGIDOS CON ELEMENTOS MACIZOS DELIMITACION DE PASILLO

LOS TRASLADOS DE DINERO Y VALORES SE REALIZAN EN AUTOMÓVIL PARTICULAR (NO REPARTIDORES), CON UN ACOMPAÑANTE ARMADO

EL NEGOCIO CUENTA CON CAJA FUERTE

EL NEGOCIO CUENTA CON ALARMA LOCAL

EN CASO DE QUE EL CLIENTE FALTE A ALGUNA DE LAS MEDIDAS ANTES MENCIONADAS SE APLICARÁ UN DEDUCIBLE DE 10% DE LA SUMA ASEGURADA DE EDIFICIO Y CONTENIDOS

ROBO CON VIOLENCIA, OPERA COMO LUC PARA LAS 4 UBICACIONES

OPERA SOLO HASTA EL 50% DE LA SUMA DE CONTENIDOS DE CADA UBICACIÓN, SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA DE DICHA SECCION.

Aviso de privacidad: para conocer los términos, favor de revisar la cláusula consentimiento de uso de datos personales en la página www.segurosbanorte.com y/o solicitar una copia a su ejecutivo de ventas.

Aviso de privacidad: para conocer los términos, favor de revisar la cláusula consentimiento de uso de datos personales en la página www.segurosbanorte.com y/o solicitar una copia a su ejecutivo de ventas.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1026898-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: ENERGETICOS FUSION, S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Anexos Generales:

Estimado asegurado, a partir del 4 de abril del 2015, entró en vigor la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2013 y la Circular Única de Seguros y Fianzas publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de diciembre de 2014, las cuales especifican de forma directa la adecuación y sustitución de los formatos y condiciones que integran la documentación contractual de los productos de seguro especificados en la derogada Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros así como de las referencias hechas a la Ley sobre el Contrato de Seguro.

El alcance de la actualización en referencia aplicará para los formatos de Solicitud, Cuestionarios, Carátula de Póliza, Condiciones Generales, Endosos, Certificados, Consentimientos, Recibos de Pago de Primas y Folleto Explicativo en el caso del ramo donde aplique, conforme a la disposición 4.1.14 de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

No obstante lo asentado en las condiciones generales del seguro se especifica que para esta póliza aplican las siguientes modificaciones:

1. Leyenda de número de registro ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

El texto que se muestra:

"La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el registro número _____ de fecha __ de _____ de ____".

Se sustituye por:

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día __ de _____ de ____, con el número _____".

2. Uso de medios electrónicos.

El texto que se muestra:

En la parte relativa al uso de medios electrónicos (web) se sujetara a lo dispuesto en el Artículo 36-E de la LGISMS.

Se sustituye por:

En la parte relativa al uso de medios electrónicos (web) se sujetara a lo dispuesto en el Artículo 214 de la LISF, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 214.

La celebración de las operaciones y la prestación de servicios de las Instituciones, se podrán pactar mediante el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos, estableciendo en los contratos respectivos las bases para determinar lo siguiente:

I. Las operaciones y servicios cuya prestación se pacte;

II. Los medios de identificación del usuario, así como las responsabilidades correspondientes a su uso, tanto para las Instituciones como para los usuarios;

III. Los medios por los que se hagan constar la creación, transmisión, modificaciones o extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios de que se trate, incluyendo los métodos de autenticación tales como contraseñas o claves de acceso, y

IV. Los mecanismos de confirmación de la realización de las operaciones celebradas a través de cualquier medio electrónico.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1026898-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: ENERGETICOS FUSION, S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

El uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

La instalación y el uso de los equipos y medios señalados en el primer párrafo de este artículo se sujetarán a las disposiciones de carácter general que, en su caso, emita la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas."

BASES PARA LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS (INTERNET)

Para la contratación del seguro a través de internet y de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y el Capítulo 4.10 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, emitida para la Comisión Nacional De Seguros Y Fianzas, se podrá efectuar a través de la página electrónica de la Compañía www.banorte.com.mx , o a través de los sitios de los intermediarios que la Compañía autorice bajo las bases que se establezcan en los contratos especiales que en su momento celebren ambas partes; para la contratación del seguro se reglamentara de acuerdo a los siguiente:

- A) El asegurado o contratante podrá solicitar y obtener la cotización del producto deseado.
- B) El asegurado o contratante podrá solicitar la contratación del seguro, para lo cual deberá ingresar en los campos requeridos en la página electrónica de la Compañía o de sus intermediarios, los datos del Inmueble, sus datos personales como nombre, dirección teléfono, correo electrónico, así como los datos de su tarjeta de crédito debito con la que efectuara el pago de la Prima.
- C) En caso de que la Compañía acepte el riesgo cubierto, el asegurado o contratante podrá imprimir la póliza que corresponda a la solicitud de contratación, la cual servirá como medio de prueba en caso de que se requiera efectuará alguna aclaración.
- D) La Compañía proporcionará al asegurado o contratante los datos necesarios para la identificación y operación del seguro contratado, incluyendo las características del seguro contratado, las condiciones generales del contrato, los datos de contacto para la atención de siniestros, quejas y reclamaciones; así como realizar consultas y/o solicitar modificaciones a la póliza.

Al utilizar la página electrónica para la contratación del seguro, el asegurado o contratante acepta y reconoce su responsabilidad por el uso adecuado de la misma.

La información que resguarde la Compañía, tales como grabaciones en medios magnéticos y archivos electrónicos, se considerarán como medios de prueba para demostrar la contratación del seguro, así como los términos y condiciones del mismo, para todos los efectos legales que se requieran.

La Compañía garantiza la protección y confidencialidad de los datos proporcionados por el contratante, y únicamente proporcionara los datos de identificación del contratante a la institución bancaria que maneje la cuenta de la tarjeta de crédito proporcionada por el contratante para el pago de la prima del seguro.

En caso que la persona que realice la solicitud no sea el asegurado, el asegurado acepta como suyas todas las declaraciones y manifestaciones efectuadas a la Compañía por quien realizo la solicitud.

3. Indemnización por mora.

El texto que se muestra:

ARTÍCULO 135 Bis LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

Se sustituye por:

De acuerdo a lo establecido por el ARTÍCULO 276 LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS:

Si una Institución de Seguros no cumple con las obligaciones asumidas en el contrato de seguro dentro de los plazos con que cuente legalmente para su cumplimiento, deberá pagar al acreedor una indemnización por mora de acuerdo con lo siguiente:

I. Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en Unidades de Inversión, al valor de éstas en la fecha del vencimiento de los plazos referidos en la parte inicial de este artículo y su pago se hará en moneda nacional, al

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1026898-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: ENERGETICOS FUSION, S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

valor que las Unidades de Inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la fracción VIII de este artículo.

Además, la Institución de Seguros pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en Unidades de Inversión conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el cual se capitalizará mensualmente y cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en Unidades de Inversión de las instituciones de banca múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora;

II. Cuando la obligación principal se denomine en moneda extranjera, adicionalmente al pago de esa obligación, la Institución de Seguros estará obligada a pagar un interés moratorio el cual se capitalizará mensualmente y se calculará aplicando al monto de la propia obligación, el porcentaje que resulte de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los Estados Unidos de América, de las instituciones de banca múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora;

III. En caso de que a la fecha en que se realice el cálculo no se hayan publicado las tasas de referencia para el cálculo del interés moratorio a que aluden las fracciones I y II de este artículo, se aplicará la del mes inmediato anterior y, para el caso de que no se publiquen dichas tasas, el interés moratorio se computará multiplicando por 1.25 la tasa que las sustituya, conforme a las disposiciones aplicables;

IV. Los intereses moratorios a que se refiere este artículo se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos en la parte inicial de este artículo y hasta el día en que se efectúe el pago previsto en el párrafo segundo de la fracción VIII de este artículo. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en que persista el incumplimiento;

V. En caso de reparación o reposición del objeto siniestrado, la indemnización por mora consistirá únicamente en el pago del interés correspondiente a la moneda en que se haya denominado la obligación principal conforme a las fracciones I y II de este artículo y se calculará sobre el importe del costo de la reparación o reposición;

VI. Son irrenunciables los derechos del acreedor a las prestaciones indemnizatorias establecidas en este artículo. El pacto que pretenda extinguirlos o reducirlos no surtirá efecto legal alguno. Estos derechos surgirán por el solo transcurso del plazo establecido por la Ley para el pago de la obligación principal, aunque ésta no sea líquida en ese momento.

Una vez fijado el monto de la obligación principal conforme a lo pactado por las partes o en la resolución definitiva dictada en juicio ante el juez o árbitro, las prestaciones indemnizatorias establecidas en este artículo deberán ser cubiertas por la Institución de Seguros sobre el monto de la obligación principal así determinado;

VII. Si en el juicio respectivo resulta procedente la reclamación, aun cuando no se hubiere demandado el pago de la indemnización por mora establecida en este artículo, el juez o árbitro, además de la obligación principal, deberá condenar al deudor a que también cubra esas prestaciones conforme a las fracciones precedentes;

VIII. La indemnización por mora consistente en el sistema de actualización e intereses a que se refieren las fracciones I, II, III y IV del presente artículo será aplicable en todo tipo de seguros, salvo tratándose de seguros de caución que garanticen indemnizaciones relacionadas con el impago de créditos fiscales, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación.

El pago que realice la Institución de Seguros se hará en una sola exhibición que comprenda el saldo total por los siguientes conceptos:

- a) Los intereses moratorios;
- b) La actualización a que se refiere el primer párrafo de la fracción I de este artículo, y

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1026898-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: ENERGETICOS FUSION, S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

c) La obligación principal.

En caso de que la Institución de Seguros no pague en una sola exhibición la totalidad de los importes de las obligaciones asumidas en el contrato de seguros y la indemnización por mora, los pagos que realice se aplicarán a los conceptos señalados en el orden establecido en el párrafo anterior, por lo que la indemnización por mora se continuará generando en términos del presente artículo, sobre el monto de la obligación principal no pagada, hasta en tanto se cubra en su totalidad.

Cuando la Institución interponga un medio de defensa que suspenda el procedimiento de ejecución previsto en esta ley, y se dicte sentencia firme por la que queden subsistentes los actos impugnados, el pago o cobro correspondientes deberán incluir la indemnización por mora que hasta ese momento hubiere generado la obligación principal, y

IX. Si la Institución de Seguros, dentro de los plazos y términos legales, no efectúa el pago de las indemnizaciones por mora, el juez o la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, según corresponda, le impondrán una multa de 1000 a 15000 Días de Salario.

En el caso del procedimiento administrativo de ejecución previsto en el artículo 278 de esta Ley, si la institución de seguros, dentro de los plazos o términos legales, no efectúan el pago de las indemnizaciones por mora, la Comisión le impondrá la multa señalada en esta fracción, a petición de la autoridad ejecutora que corresponda conforme a la fracción II de dicho artículo.

4. Competencia.

El texto que se muestra:

En caso de controversia, el quejoso podrá hacer valer sus derechos en los términos previstos por el Artículo 50 Bis y el Título 5 Capítulo I de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, así como el Artículo 136 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

Se sustituye por:

En caso de controversia, el quejoso podrá hacer valer sus derechos en los términos previstos por el Artículo 50 Bis y el Título 5 Capítulo I de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, así como el Artículo 277 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF).

Las reclamaciones deberán presentarse dentro del término de dos años contados a partir de que se presente el hecho que les dio origen, o en caso, a partir de la negativa de la Compañía a satisfacer las pretensiones del reclamante, o una vez vencido el plazo a que se refiere el Artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

La competencia por territorio para demandar en materia de seguros será determinada, a elección del reclamante, en razón del domicilio de cualquiera de las delegaciones de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. Asimismo será competente el Juez del domicilio de dicha delegación, cualquier pacto que se estipule contrario a lo dispuesto en este párrafo, será nulo.

Favor de solicitar la carta de entrega y aceptación de Condiciones Generales de Seguro por medio electrónico Acompaña a la presente Folleto con los Derechos como Contratante, Asegurado y/o Beneficiario de un seguro.

En caso de cualquier duda, ponemos a tu disposición nuestro Centro de Atención 01800 837 1133 disponible de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.

Adicionalmente, puedes acudir a nuestra Unidad Especializada de Atención al Público, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 505, Piso 43, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

Atentamente

SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., Grupo Financiero Banorte.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1026898-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: ENERGETICOS FUSION, S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 11 de junio de 2015 con el número RESP-S0001-0523-2015.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1026898-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: ENERGETICOS FUSION, S.A. DE C.V.

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Anexos Generales:

Deducibles Todo Riesgo Empresa y Comercio.

Daños materiales contra todo Riesgo para Edificios.

Daños materiales contra todo Riesgo para Contenidos.

Incendio y/o rayo y explosión: Sin deducible

Todo riesgo, Huelgas y alborotos populares y Extensión de cubierta: 1% sobre la suma asegurada con máximo de 750 UMAS

Riesgos Hidrometeorológicos

COASEGURO (% COMPAÑÍA/% ASEGURADO)	Zona	Deducible General, aplicable sobre el valor real o de reposición de los bienes asegurados, según se haya contratado en esta póliza
10%	Alfa 1 Golfo de México	2% UBIC 4
10%	Alfa 3	1% UBI 1, 2 Y 3
Menos de 500 metros de la costa del mar y/o rivera de rio, lago, laguna y/o depósito natural ó artificial de agua		
Zona RHM	Deducible	Coaseguro
Alfa 1 Golfo de Mexico	5%	10% UBIC 4
Alfa 3	2%	10% UBIC 1, 2 y 3

Bienes que pueden ser cubiertos por convenio expreso: 15% el porcentaje de Deducible aplica sobre sublímite asegurado para estos bienes. Coaseguro 20%

Terremoto y/o Erupción Volcánica.

COASEGURO

(% COMPAÑÍA/ % ASEGURADO)	Zona	Deducible General
10%	B	2% UBIC 3 Y 4
25%	B1	2% UBIC 1 Y 2

Bienes excluidos que pueden ser cubiertos bajo convenio expreso: 3% el porcentaje de deducible aplica sobre el valor de estos bienes.

Remoción de Escombros: Sin deducible

Responsabilidad Civil General

Inmuebles y Actividades: Inmuebles y Actividades: 10% sobre la reclamación con mínimo de 100 UMA

Contaminación: \$ 5,000.00 M.N

Robo con violencia y/o Asalto

10% de la pérdida con mínimo de 100 UMAS

Dinero y/o Valores.

Dentro: 10% de la pérdida con mínimo de 100 UMAS

Fuera del local: 10% sobre el sublímite

Despachadores: 10% sobre el sublímite

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1026898-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: ENERGETICOS FUSION, S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Anexos Generales:

DEFINICIÓN DE TERRORISMO:

LOS ACTOS DE UNA PERSONA QUE POR SI MISMA O EN REPRESENTACION DE ALGUIEN O CON CUALQUIER ORGANIZACION O GOBIERNO, REALICEN ACTIVIDADES POR FUERZA, VIOLENCIA, O POR LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO MEDIO CON FINES POLITICOS, RELIGIOSOS, IDEOLOGICOS, ETNICOS, O CUALQUIER OTRA NATURALEZA, DESTINADOS A DERROCAR, INFLUENCIAR O PRESIONAR, AL GOBIERNO DE HECHO O DE DERECHO PARA QUE TOMA UNA DETERMINACION O ALTERAR Y/O INFLUENCIAR Y/O PRODUCIR, ALARMA, TERROR, TEMOR, O ZOZOBRA EN LA POBLACION O EN UN GRUPO O SECCION DE ELLAS O DE ALGUN SECTOR DE LA ECONOMIA.

ENDOSO DE EXCLUSION DE TERRORISMO

CON BASE EN LO ANTERIOR, QUEDAN EXCLUIDAS LAS PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES POR DICHOS ACTOS DIRECTOS O INDIRECTOS QUE CON UN ORIGEN MEDIATO O INMEDIATO SEAN RESULTANTES DEL EMPLEO DE EXPLOSIVOS, SUSTANCIAS TOXICAS, ARMAS DE FUEGO, O POR CUALQUIER OTRO MEDIO, EN CONTRA DE LAS PERSONAS, DE LAS COSAS O DE LOS SERVICIOS PUBLICOS Y QUE ANTE LA AMENAZA O POSIBILIDAD DE REPETIRSE, PRODUSCAN ALARMA TEMOR, O ZOZOBRA EN LA POBLACION O EN UN GRUPO O SECTOR DE ELLA, TAMBIEN SE EXCLUYEN LAS PERDIDAS DAÑOS, COSTO O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR O RESULTANTES DE O EN CONEXION DE CUALQUIER ACCION TOMADA POR EL CONTROL, PREVENCIÓN O SUPRESION DE CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.